

Frecuencias de Inspecciones Periódicas

(Art. 6 R. D. 2042/1994 mod. por R. D. 711/2006)

Tipos de Vehículos	Antigüedad
Motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, quads, ciclomotores de tres ruedas y cuadriciclos ligeros.	Hasta cuatro años: exento. De más de cuatro años: bienal.
Ciclomotores de dos ruedas.	Hasta tres años: exento. De más de tres años: bienal.
Vehículos de uso privado dedicados al transporte de personas, excluidos los que figuran en los epígrafes a) y b), con capacidad hasta nueve plazas, incluido el conductor, autocaravanas y vehículos vivienda.	Hasta cuatro años: exento. De más de cuatro años: bienal. De más de diez años: anual.
Ambulancias y vehículos de servicio público dedicados al transporte de personas, incluido el transporte escolar, con o sin aparato taxímetro, con capacidad de hasta nueve plazas, incluido el conductor.	Hasta cinco años: anual. De más de cinco años: Semestral.
Vehículos de servicio de alquiler con o sin conductor y de escuela de conductores, dedicados al transporte de personas con capacidad de hasta nueve plazas, incluido el conductor, incluyendo las motocicletas, vehículos de tres ruedas, cuadriciclos, quads, ciclomotores y cuadriciclos ligeros.	Hasta dos años: exento. De dos a cinco años: anual. De más de cinco años: semestral.
Vehículos dedicados al transporte de personas, incluido el transporte escolar y de menores, con capacidad para diez o más plazas, incluido el conductor.	Hasta 5 años: Anual Más de 5 años: Semestral
Vehículos y conjuntos de vehículos dedicados al transporte de mercancías o cosas, de MMA $\leq 3,5$ Tm (masa máxima autorizada menor o igual a 3,5 Tm).	Hasta dos años: exento. De dos a seis años: bienal. De seis a diez años: anual. De más de diez años: semestral.
Vehículos dedicados al transporte de mercancías o cosas, de MMA $> 3,5$ Tm.	Hasta diez años: anual. De más de diez años: semestral.
Caravanas remolcadas de MMA > 750 kg.	Hasta seis años: exento. De más de seis años: bienal.
Tractores agrícolas, maquinaria agrícola autopropulsada, remolques agrícolas y otros vehículos agrícolas especiales, excepto motocultores y máquinas equiparadas.	Hasta ocho años: exento. De ocho a dieciséis años: bienal. De más de dieciséis años: anual.
Vehículos especiales destinados a obras y servicios y maquinaria autopropulsada, con exclusión de aquellos cuya velocidad por construcción sea menor de 25 Km/h.	Hasta cuatro años: exento. De cuatro a diez años: bienal. De más de diez años: anual.
Estaciones transformadoras móviles y vehículos adaptados para la maquinaria del circo o ferias recreativas ambulantes.	Hasta cuatro años: exento. De cuatro a seis años: bienal. De más de seis años: anual.